



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El motivo de esta comunicación se centra en una problemática creciente: la innumerable cantidad de accidentes vehiculares ocurridos en los accesos a la ciudad de Allen y, específicamente en la intersección de los mismos con la ruta nacional n° 22, donde el tránsito se ha ido acrecentando de una forma directamente proporcional a las condiciones de inseguridad vial.

El pasado 7 de junio un joven vecino de la localidad de Allen falleció tras ser embestido por una camioneta mientras iba en su moto. A partir de lo sucedido, de público conocimiento, vecinos de dicha ciudad, reclamaron, con la realización de varios cortes de ruta, mayores controles de tránsito; la construcción de un derivador en ese sector de la ruta; además solicitaron que haya guardia permanente en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a las más de 2000 personas que viven en el barrio y tienen que cruzar cotidianamente la ruta.

La situación del tránsito del Alto Valle cobra un nivel de congestión altamente elevado a la altura de la ciudad de Allen, tornando en moneda corriente los accidentes de tránsito en es punto neurálgico.

A esto se suma que no existen normativas que restrinjan el tránsito en dicha ruta nacional, en los tramos antedichos.

Viendo que las muertes acaecidas en el último tiempo, no movilizaron una modificación en la situación de indefensión que viven quienes deben acercarse a esa localidad en cualquier hora del día y a los vecinos mismos que inevitablemente deben circular por ahí, son comprensibles los reclamos que vienen realizando ante semejante desprotección y, es nuestra responsabilidad hacer eco a sus reclamos.

Cuando hablamos del concepto de seguridad, estamos hablando de un problema que abarca distintas dimensiones de la vida humana, por lo cual requiere de un abordaje integral. Cuando hablamos, por dar un ejemplo, de Seguridad Social de los Trabajadores (tal cual lo expresa el artículo 40 de la Constitución Provincial), nos estamos refiriendo a un aspecto concreto que cubre la incertidumbre del desempleo, pero el problema de la seguridad no estará sujeto a esa única variable, hay que garantizarle al trabajador condiciones seguras de trabajo y, en el caso particular del tema de esta comunicación, hay que garantizarle que llegará al trabajo, que en el transcurso del camino no lo sucederá nada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Hay que garantizarle al vecino que salir a la calle no representa ninguna clase de peligro.

A esta altura de la historia, y con las cifras que arrojan los accidentes de tránsito año tras año, deberíamos estar hablando de otras dimensiones de la seguridad que no sea esta, de otras dimensiones del desarrollo, pero sin duda, una vez más nos sobrepasa la emergencia, la fatalidad.

No se puede minimizar el papel importante que tiene la seguridad vial, cuando las estadísticas nos muestran la catastrófica cifra de ciento veintidós (122) muertos en accidentes de tránsito en toda la provincia, sólo durante el 2008 (Fuente: www.luchemos.org.ar), entonces y en vista al crecimiento irrefrenable que tienen las ciudades de nuestra provincia, hay que actuar diligentemente sobre los puntos neurálgicos que representan un peligro para la ciudadanía.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1196 y el kilómetro 1201 de la ruta nacional n° 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen, implementando mayores controles de tránsito; promoviendo la construcción de un derivador en ese sector de la ruta y garantizando la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a miles de vecinos que periódicamente atraviesan ese sector.

Artículo 2°.- De forma.